

## ANEXO

La carrera de Especialización en Dirección de Instituciones Educativas fue presentada en la 5ª convocatoria para la acreditación de posgrados por la Universidad Austral, institución con reconocimiento definitivo, que ha cumplido con el proceso de Evaluación externa.

### EVALUACIÓN ANTERIOR DE LA CARRERA

Esta carrera fue evaluada anteriormente como proyecto, obteniendo dictamen favorable en el año 2010 mediante Acta CONEAU N° 311.

Las recomendaciones y observaciones efectuadas en esa oportunidad fueron:

CRITERIOS	RECOMENDACIONES / OBSERVACIONES
Plan de estudios	Se incluyan contenidos que hagan referencia a la escuela en su dimensión pedagógica y se fortalezcan los aportes teórico-conceptuales provenientes de la historia, la sociología y la política de la educación. Se diversifiquen las perspectivas de abordaje del fenómeno educativo a través de la actualización sistemática de la bibliografía. Se refuerce el mecanismo de nivelación aplicable a los aspirantes sin formación de grado en educación y se lo cumplimente en forma previa al cursado del posgrado.

De acuerdo con la información presentada por la carrera, se han realizado una serie de modificaciones que a continuación se consignan:

CRITERIOS	MODIFICACIONES
Plan de estudios	Han sido actualizados los contenidos y la bibliografía del plan de estudios. Ha sido creado un reglamento específico para la carrera donde se estipulan los mecanismos de nivelación.

### I. INSERCIÓN, MARCO INSTITUCIONAL Y ESTRUCTURA DE GESTIÓN

#### Inserción institucional y marco normativo

La carrera de Especialización en Dirección de Instituciones Educativas, de la Universidad Austral, Escuela de Educación, se inició en el año 2011 en la ciudad de Pilar, Provincia de Buenos Aires. Posee una modalidad de dictado presencial y de carácter continuo.

Se presenta la siguiente normativa: Resolución (Res.) del Consejo Superior (CS) N° 7/08 de creación de la carrera de Especialización en Dirección de Centros Educativos, cuya

denominación fue modificada por la actual mediante Res. CS N° 385/09; Res. CS N° 56/16 de aprobación del reglamento de la carrera y Res. CS N° 59/16 de designación del Director de la carrera.

En respuesta al informe de evaluación, la institución presenta la Res. CS N° 140/10 de aprobación de la Normativa General para Carreras de Posgrado; la Res. del Consejo Directivo N° 7/16 de aprobación del Reglamento de Práctica Profesional; la Res. CS N° 49/17 de modificación de los requisitos de admisión a la carrera y la Res. CS N° 50//17 de aprobación de las modificaciones en el plan de estudios de la carrera.

### **Estructura de gestión académica**

La estructura de gestión está conformada por un Director, un Director de Estudios y un Comité Académico. La estructura de gestión de la carrera, de acuerdo a la distribución de responsabilidades y a las funciones asignadas, resulta adecuada.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

## **II. PLAN DE ESTUDIOS**

Se consigna la siguiente información respecto del plan de estudios:

<b>Plan de estudios</b>		
<b>Aprobación del Plan de Estudios por Resolución N° 50/17</b>		
<b>Tipo de actividad curricular</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Carga horaria</b>
Materias comunes (cursos, seminarios o talleres)	12	290 horas
Materias electivas (cursos, seminarios o talleres)	2	40 horas
Actividades obligatorias de otra índole:	Práctica profesional	40 horas
	Tutorías	40 horas
<b>Carga horaria total de la carrera</b>		<b>410 horas</b>
Duración de la carrera (sin incluir el trabajo final): 1 año		

<b>Plazo para presentar el trabajo final, a partir de la finalización del cursado: 6 meses</b>
--

<b>Organización del plan de estudios:</b> de acuerdo a la resolución de aprobación del plan de estudios, la carrera posee un recorrido semiestructurado.
--

Para cumplir con las actividades curriculares electivas el alumno puede optar por la oferta propia ofrecida regularmente por la carrera, por otras asignaturas de posgrados ofrecidos por la Universidad Austral o asignaturas dictadas por otras instituciones que cuenten con la aprobación de la Dirección de la carrera.
--

<b>Oferta propia de cursos del tramo electivo informada por la institución (cantidad)</b>
---

<b>4</b>
----------

Con respecto al plan de estudios, se observa que la forma de organización de las actividades curriculares, su duración y su distribución en el tiempo son adecuadas. Asimismo, la carga horaria total es suficiente.

La calidad de los contenidos de los programas de las actividades curriculares es apropiada. Asimismo, las referencias bibliográficas consignadas presentan la amplitud necesaria para profundizar en las temáticas de cada contenido y están actualizadas.

Existe correspondencia entre el diseño del plan de estudios, los objetivos de la carrera, el perfil del graduado propuesto y la denominación del posgrado.

Durante la evaluación anterior se recomendó incluir contenidos que hagan referencia a la escuela en su dimensión pedagógica y fortalecer los aportes teórico - conceptuales provenientes de la historia, la sociología y la política de la educación. Asimismo, durante la evaluación anterior se recomendó diversificar las perspectivas de abordaje del fenómeno educativo a través de la actualización sistemática de la bibliografía. Estos señalamientos han sido debidamente resueltos a partir de la actualización de los contenidos y la bibliografía de la carrera.

#### **Actividades de formación práctica**

<b>Horas prácticas incluidas en la carga horaria total de la carrera</b>	<b>185 horas</b>
--	------------------

<b>Se consignan expresamente en la Resolución de aprobación del Plan de Estudios: SÍ</b>
--

Las actividades prácticas comprenden 155 horas que desarrollan los alumnos en el marco de las actividades curriculares, más 35 horas que corresponden a la Práctica Profesional. Estas cargas horarias prácticas son adecuadas.

Las actividades prácticas que se desarrollan en las aulas consisten en estudios de casos, análisis de situaciones y problemas, simulaciones, diseño de proyectos, análisis de legislación,

juego de interpretación de roles y debates. Asimismo, existen prácticas profesionales que consisten en actividades observacionales en ámbitos externos a la Universidad.

Durante la evaluación original se señaló que la carga horaria vinculada a las prácticas profesionales era escasa. En respuesta al informe de evaluación, la institución aclaró que la gran mayoría de los alumnos de la carrera se desempeña en cargos de coordinación, dirección o gestión en instituciones educativas, lo cual implica que ya poseen una amplia experiencia profesional vinculada a la temática de la carrera. Asimismo, se presenta la Res. CS N° 49/17, que incorpora como requisito de admisión a la carrera, el contar con antecedentes y experiencia en la práctica profesional en la dirección y gestión de instituciones educativas.

La modalidad de evaluación de las actividades prácticas está adecuadamente reglamentada en el Reglamento de Práctica Profesional. Es dable destacar que los fundamentos expresados en la mencionada norma resaltan la importancia que se le da a las relaciones interinstitucionales: institución universidad o campo de formación - instituciones educativas del sistema formal o campo de desempeño.

En respuesta al informe de evaluación, la institución informa que los ámbitos donde se realizan las observaciones vinculadas a las prácticas profesionales son: APDES, Bridgestone Argentina SAIC, Colegio del Salvador, Colegio Madre Teresa, Colegio San Miguel Arcangel, Instituto Buen Consejo, Instituto el Tejado e Instituto Juan XXIII. Se presentan los proyectos de convenios para estas actividades, que estipulan el tipo de actividad a realizar. Sin embargo, ninguno cuenta con las firmas de ambas partes. En uno de los casos lleva la firma de la Rectora y del Decano (pero no la firma del máximo responsable del ámbito de práctica), el resto de los convenios ha sido firmado por el Decano (en 2 convenios) o establece que debería ser firmado por el Decano y no está su firma (5 convenios). Cabe destacar que los acuerdos deben ser celebrados por las autoridades responsables de ambas partes. Asimismo, en casi todos los documentos presentados se hace referencia a la Maestría homónima y no a la Especialización.

### **Requisitos de admisión**

Para el ingreso al posgrado se exige que el aspirante posea título universitario de grado o de nivel no universitario de al menos 4 años de duración y 2660 horas como mínimo, dominio básico de herramientas informáticas y competencia en lectura y comprensión básica del idioma inglés. De acuerdo a los antecedentes del postulante, la dirección de la carrera podrá estipular la realización de tests, cursos o seminarios complementarios. El refuerzo de

los mecanismos de nivelación fue recomendado durante la evaluación anterior y ha sido debidamente atendido. Además, y a partir de una modificación a los requisitos de admisión que realizó la carrera en respuesta al informe de evaluación, el aspirante debe contar con antecedentes y experiencia profesional en la dirección y gestión de instituciones educativas, de 3 años para graduados de carreras universitarias y de 5 años para graduados de carreras de nivel superior no universitarias. Estos requisitos se consideran adecuados.

Por lo expuesto, se establece el siguiente compromiso:

I. Firmar los acuerdos para las prácticas profesionales por parte de la máxima autoridad de cada parte, especificando que se trata de la presente Especialización.

### III. CUERPO ACADÉMICO

El cuerpo académico se compone de 18 docentes:

Docentes	Título de Doctor	Título de Magister	Título de Especialista	Título de Grado	Otros
Estables	8	6	3	1	0
Mayor dedicación en la institución	15				
Residentes en la zona de dictado la carrera	14				

De acuerdo con los antecedentes informados, el plantel docente presenta las siguientes características:

Áreas disciplinares en las que se han formado los docentes	Educación, Administración y Sociología
Cantidad de docentes con participación en proyectos de investigación	3
Cantidad de docentes inscriptos en regímenes de promoción científico-tecnológica	0
Cantidad de docentes con antecedentes en la dirección de trabajos finales	12
Cantidad de docentes con producción en los últimos 5 años	14
Cantidad de docentes con trayectoria profesional ajena al ámbito académico	4

Todos los docentes son estables.

#### **Trayectoria de los integrantes de la estructura de gestión**

A continuación, se enumera la información presentada sobre el Director y la Directora de Estudios de la carrera:

<b>Director de la carrera</b>	
Información referida a los títulos obtenidos	Contador Público, título otorgado por la Universidad Católica Argentina. Doctor en Filosofía y Letras (Ciencias de la Educación), título otorgado por la Universidad de Navarra (España).
Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad	Profesor Titular en la Universidad Austral.
Informa antecedentes en la docencia universitaria	Sí
Informa antecedentes en la dirección de trabajos finales	Sí
Informa antecedentes en la gestión académica	Sí
Informa antecedentes en ámbitos no académicos	No
Informa inscripción en regímenes de promoción científico-tecnológica.	No
Informa participación en proyectos de investigación	Sí
Informa producción en los últimos 5 años	Dos publicaciones en revistas con arbitraje, la parte de un libro y 2 libros.
Informa participación en comités y jurados	Ha integrado jurados de concursos, jurados de tesis y ha participado en la evaluación de investigadores.

<b>Directora de Estudios</b>	
Información referida a los títulos obtenidos	Licenciada en Ciencias de la Educación, título otorgado por la Universidad de Buenos Aires. Magister en Comunicación, Cultura y Educación, título otorgado por la Universidad Autónoma de Barcelona (España).
Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad	Profesora Titular en la Universidad Austral.
Informa antecedentes en la docencia universitaria	Sí
Informa antecedentes en la dirección de trabajos finales	Sí
Informa antecedentes en la gestión académica	Sí
Informa antecedentes en ámbitos no académicos	Sí
Informa inscripción en regímenes de promoción científico-tecnológica.	No
Informa participación en proyectos de investigación	No
Informa producción en los últimos 5 años	Una publicación en una revista con arbitraje y el capítulo de un libro.

Informa participación en comités y jurados	Ha integrado jurados de tesis.
--	--------------------------------

En cuanto a los integrantes de la estructura de gestión se observa que todos poseen título equivalente o superior al que otorga la carrera. Además, el análisis de sus trayectorias permite advertir que poseen perfiles pertinentes para ejercer las funciones que tienen a su cargo, con suficiente trayectoria en docencia y con investigaciones en curso o desarrolladas.

En cuanto a la titulación del resto del cuerpo académico se observa que uno de los integrantes posee título de grado. En respuesta al informe de evaluación, la institución amplía sus antecedentes y aclara que no está a cargo de ningún curso.

El análisis de las trayectorias del resto de los integrantes del plantel permite advertir que la formación académica, la experiencia profesional, la trayectoria en docencia y los títulos del plantel docente son adecuados. Asimismo, existe correspondencia entre las áreas de formación y las actividades curriculares que tienen a cargo.

#### **Supervisión del desempeño docente**

La supervisión del desempeño académico de los docentes está a cargo de la estructura de gestión de la carrera a través de la asistencia a las clases, de reuniones periódicas y del análisis de encuestas de opinión que completan los alumnos. Estos mecanismos se consideran adecuados.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

#### **IV. ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN VINCULADAS A LA CARRERA**

Total de actividades de investigación informadas	8
Cantidad de actividades vigentes a la fecha de presentación (y hasta el año anterior)	4
Participación de docentes de la carrera	Sí
Participación de alumnos de la carrera	No

El desarrollo de las actividades de investigación y de transferencia se vincula de manera general con el área disciplinar de la carrera.

#### **V. EVALUACIÓN FINAL / REQUISITOS PARA LA GRADUACIÓN**

### **Evaluación final**

La modalidad de evaluación final consiste en un trabajo final integrador de carácter individual. El trabajo final podrá ser un diagnóstico institucional y plan de mejora, un proyecto de innovación educativa o un proyecto de evaluación educativa institucional. La modalidad elegida para la evaluación final se ajusta a lo establecido en la normativa ministerial vigente.

Se presentaron las copias de 6 trabajos completos. Los trabajos finales presentados se ocupan de temas pertinentes a la Especialización y son relevantes como aportes a las problemáticas que son objeto de profundización, tales como la retención de los alumnos en distintos niveles educativos formales, estrategias de formación del profesorado, liderazgo educativo, entre otros.

### **Directores de trabajos finales**

La cantidad de docentes que informan antecedentes en la dirección de trabajos finales es suficiente.

### **Seguimiento de alumnos y de egresados**

Desde el año 2011 hasta el año 2015 han ingresado 99 alumnos y se han graduado 57. La duración total de la carrera desde el ingreso hasta la defensa del trabajo final es de un año y medio.

El número de alumnos becados asciende a 9 y la fuente de financiamiento es la propia Universidad.

Existen mecanismos institucionales de seguimiento de alumnos y de graduados.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

## **VI. INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO**

En respuesta al informe de evaluación, la institución señala que los alumnos de la carrera tienen acceso a un laboratorio de informática que cuenta con 20 computadoras.

El fondo bibliográfico general consta de 15900 volúmenes. Asimismo, se informan las 9 principales suscripciones a revistas especializadas vinculadas con la temática del posgrado. Además, se dispone de acceso a bases de datos y bibliotecas virtuales.

El acervo bibliográfico disponible es adecuado.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

La Universidad presenta las certificaciones referidas al cumplimiento de las condiciones de seguridad e higiene de edificios e instalaciones donde se desarrolla la carrera. La instancia responsable de la implementación y supervisión de estos aspectos es la empresa privada.

## CONCLUSIONES

Esta carrera fue evaluada anteriormente como proyecto, obteniendo dictamen favorable en el año 2010 mediante Acta CONEAU N° 311.

En la actual evaluación se pudo constatar que la normativa contempla los principales aspectos del funcionamiento de la carrera. La estructura de gobierno es adecuada y sus integrantes poseen antecedentes suficientes para desempeñar las funciones que le han sido encomendadas.

En cuanto al plan de estudios, se verifica correspondencia entre su diseño, los objetivos de la carrera, el perfil del graduado propuesto y la denominación del posgrado. Las prácticas a desarrollar son consistentes con el perfil de egresado pretendido. Queda pendiente concretar la firma de los acuerdos para las actividades observacionales que realizan los alumnos en los ámbitos externos.

Los integrantes del cuerpo académico poseen suficientes antecedentes y experiencia para llevar adelante las funciones a su cargo en la carrera. Además, están previstos mecanismos de supervisión de su desempeño.

La modalidad de evaluación final es apropiada. Los trabajos presentados son de calidad y relevantes para el desarrollo de la disciplina. El seguimiento de alumnos y graduados resulta adecuado.

La infraestructura y el equipamiento disponibles posibilitan el desarrollo de las actividades previstas.

Respecto de la evaluación anterior, los siguientes aspectos mejoraron: han sido actualizados los contenidos y las referencias bibliográficas del plan de estudios y se elaboró un reglamento específico donde se estipulan los mecanismos de nivelación.

Dado que la carrera ha sido evaluada favorablemente en la oportunidad anterior y cuenta con graduados en el período en consideración, corresponde otorgar un plazo de acreditación de seis (6) años.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2017 - Año de las Energías Renovables

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Anexo**

**Número:**

**Referencia:** EX-2016-03809995-APN-DAC#CONEAU RANEXO

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 10 pagina/s.